

El Grupo Municipal ‘Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca’, al amparo de lo establecido en el art. 97.7 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Gobierno Municipal responda oralmente ante el Pleno las siguientes,

## PREGUNTAS

PRIMERA. – El pasado 21 de marzo, la Junta de Gobierno Local acordó la dotación de una serie de puestos de habilitación de carácter nacional cuyos sueldos superan los 70.000 euros al año de media. Los puestos son los siguientes:

Nº	Puesto	Subescala	Categoría	Tipo de Provisión	Tipo de Actuación
1	Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	Secretaría	Superior	Libre designación	Nuevo
2	Viceintervención General Municipal	Intervención-Tesorería	Entrada	Concurso	Nuevo
3	Secretaría General del Pleno	Secretaría	Superior	Libre designación	Cambio de provisión
4	Intervención General Municipal	Intervención-Tesorería	Superior	Libre designación	Cambio de provisión
5	Órgano de colaboración con la Secretaría del Pleno ( <i>Vicesecretaría</i> )	Secretaría	Entrada	Libre designación	Reclasificación

Llama la atención que la provisión de casi todos los puestos menos el de viceintervención serán de libre designación cuando antes se cubrían por concurso.

¿Qué razones justifican la creación de los nuevos puestos reservados a habilitados nacionales en el Ayuntamiento de Cuenca y qué criterios se han seguido para determinar que algunos se provean por libre designación y otros por concurso?

SEGUNDA. – Según la información publicada ofrecida por el Equipo de Gobierno en febrero de 2024, el Ayuntamiento de Cuenca anunció la elaboración del pliego de condiciones para la realización de una auditoría

externa para optimizar el funcionamiento de los servicios municipales a través de la reorganización de personal. Sin embargo, desde entonces no se ha proporcionado información adicional sobre el avance de esta auditoría.

¿Cuál es el estado actual de la auditoría del personal del Ayuntamiento de Cuenca, incluyendo los plazos previstos para su finalización y las medidas que se implementarán a partir de sus resultados?

TERCERA. – En el pasado mes de diciembre, nuestro grupo retiró una moción para que el Ayuntamiento contase con un Plan de Emergencias Municipal (PLATEMUN) ya que desde el Equipo de Gobierno nos informó que dicho plan ya se había recibido por parte de la empresa contratada y que solo faltaba su aprobación por el Pleno para ponerlo en marcha. Recordamos que el Ayuntamiento de Cuenca está obligado a disponer de este plan como, por otra parte, ya gozan el resto de capitales de provincia de Castilla-La Mancha y algunas de ellas los activaron ante el riesgo los eventos meteorológicos que se produjeron en el mes de marzo.

¿Cuál es el motivo de que no se haya aprobado este Plan Territorial de Emergencias Municipal teniendo además en cuenta que estamos obligados a disponer del mismo?

Firmado en Cuenca, a 14 de abril de 2025.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.

Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha – Unidas por Cuenca'